

## INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS:

La información sobre los precios deberá estar claramente indicada y fácilmente identificable y legible, situándose en el campo visual.

Estos precios deben incluir todos los impuestos y cargas que graven al producto, por lo que lo publicitado será el PRECIO FINAL.

La exhibición de los precios debe hacerse de tal manera, que el posible comprador quede informado de su contenido por la sola lectura del anuncio, sin necesidad de información o aclaración complementaria, tanto si los productos se encuentran expuestos en el escaparate como en el interior del establecimiento.

El comerciante tiene la obligación de vender todos los artículos que oferta y sean solicitados por un consumidor, sin que pueda, por razón del volumen de la compra, subir los precios ni reducir los incentivos.

Salvo para un escaso grupo de productos, o en circunstancias muy especiales LOS PRECIOS SON LIBRES.

En los establecimientos de prestación de servicio, los precios totales, incluyendo cargas y gravámenes, deberán estar expuestos en el lugar donde se presten, con indicación de los servicios ofertados.

Siempre que se oferten productos con reducción de precio (rebajas, ofertas, promociones, etc.) deberá figurar con claridad en cada uno de ellos, el precio anterior y el reducido. Si se trata de una reducción de un tanto por ciento, que afecte a un conjunto de artículos, bastará con el anuncio genérico de la misma.

En los casos en que se ofrezca simultáneamente artículos a precio normal y a precio reducido, deberán estar suficientemente separados los unos de los otros.

Solamente se podrán anunciar ofertas con carácter general cuando, por lo menos, afecten a la mitad de los artículos de la tienda.

P.V.P

P.V.P

PEGATINAS P.V.P  
AQUÍ

P.V.P

P.V.P